



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: MARÍA ESTHER MENDOZA RAMÍREZ.
DEMANDADO: JOSE LUIS MARTÍNEZ SARDO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2017-00198-00.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra para fijar fecha en cumplimiento a lo señalado por la Ley 721 de 2001, se ORDENA fijar como nueva fecha el miércoles veintidós (22) de marzo de 2023 a las ocho (10:00 a. m.), para la práctica de la prueba genética de ADN, necesaria en el presente proceso, con el uso de los marcadores genéticos necesarios (art. 386 ib.) a la menor SALOME MENDOZA RAMÍREZ, a la demandante MARÍA ESTHER MENDOZA RAMÍREZ y el presunto padre LUIS MARTÍNEZ SARDO, la que se realizará por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valledupar, Cesar,

En consecuencia, infórmese a las partes que deben acudir al precitado instituto en la fecha y hora señalada, para recepcionar la muestra sanguínea, debiendo presentarse con los documentos de identidad respectivos, cédula de ciudadanía los mayores y registro civil el menor, y entregar fotocopia simple de los mismos al referido instituto. Líbrese el oficio respectivo a los interesados.

Enviar el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN, debidamente diligenciado al director del INML y CF Oficina de Valledupar, Cesar, y Bogotá Cundinamarca, comunicándoles la fecha fijada por este despacho para la práctica de la referida prueba; así mismo, solicítele informe con destino al presente proceso el costo de la experticia. Emítase el formato y el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d4d49c6c4c1df2e513c55b7d14403160d3c6c21934ae354faf26d957cf857b**

Documento generado en 21/02/2023 03:34:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>